



Administración Federal de Ingresos Públicos ADUANAS

Resolución General 3168

Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA). Declaración Simplificada de Tránsito Aduanero Monitoreado de Importación (TRAM). Resolución General N° 2889, su modificatoria y complementaria. Norma complementaria.

Bs. As., 18/8/2011

VISTO la Actuación SIGEA N° 10086-12-2011 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 2889, su modificatoria y complementaria aprobó la “Iniciativa de Seguridad en Tránsito Aduanero (ISTA)” a efectos del control de las operaciones de tránsito terrestre de importación de mercaderías y de traslado de contenedores, en todo el territorio de la República Argentina.

Que corresponde establecer la información que deberán consignar los usuarios para el registro informático de la declaración simplificada de tránsito aduanero monitoreado de importación (TRAM), para las mercaderías que se documenten con destino a otras jurisdicciones aduaneras y a países signatarios del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre (ATIT).

Que, a fin de incrementar la eficacia en los procesos de registro, se estima conveniente incorporar el “Código AFIP”, con carácter de declaración comprometida, para la referida declaración aduanera.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Recaudación, de Sistemas y Telecomunicaciones, Técnico Legal Aduanero y de Control Aduanero y la Dirección General de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1999, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Apruébanse los datos exigidos para el registro en el Sistema Informático MARIA (SIM) de la



declaración simplificada de tránsito aduanero monitoreado de importación (TRAM), los cuales se detallan en el Anexo que se aprueba y forma parte de la presente.

A efectos del registro de la citada declaración e integración del formulario OM-1993-A SIM se utilizará el “Código AFIP”, creado por la Resolución General N° 2964.

Art. 2º — Esta resolución general entrará en vigencia a partir del día hábil administrativo inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 3º — Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — Ricardo Echegaray.

ANEXO RESOLUCION GENERAL N° 3168

DATOS EXIGIDOS PARA EL REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMATICO MARIA (SIM) DE LA DECLARACION SIMPLIFICADA DE TRANSITO ADUANERO MONITOREADO DE IMPORTACION (TRAM)

El declarante deberá seleccionar o consignar en el Sistema Informático MARIA (SIM) la información que se indica en este Anexo.

I. DATOS GENERALES

1. Subrégimen, según el tipo de operación:
 - 1.1. TRM4: Tránsito monitoreado con ingreso a depósito.
 - 1.2. TRM5: Tránsito monitoreado con documento de transporte directo a plaza.
2. Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) del despachante o del agente de transporte aduanero. El apellido y nombres, denominación o razón social, en su caso, serán completados por el SIM.
3. Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) del importador. El apellido y nombres, denominación o razón social, en su caso, serán completados por el SIM.
4. La Condición frente al impuesto al valor agregado (IVA) del importador será completada por el SIM.
5. País de destino.
6. Aduana de destino/salida.
7. Motivo: Tránsito. Se ingresa en la opción “GENERAL”.
8. Divisa y montos: Valor FOB, flete y seguro totales.
9. Ajustes a incluir o a deducir, de corresponder.
10. Información complementaria: Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) del transportista habilitado.
11. Presentación de la factura: Su aporte y número, de corresponder.

II. DATOS DE LOS BULTOS

1. Documento de Transporte: Puerto de embarque, prefijo de la compañía aérea o aduana de registro del manifiesto y número de conocimiento, guía aérea o carta de porte.
2. Presencia del documento de transporte. Se registrará S (SI) o N (NO), según corresponda.

III. DATOS DEL ITEM

Ingresar nuevo ítem.

1. Tipo: N.
2. Posición SIM/Código AFIP: Deberá ingresar los siguientes datos: DOS (2) ceros, los DOS (2) dígitos correspondientes al Capítulo, un punto, el primer dígito de la Partida y seleccionar el “Código AFIP” de la lista que le desplegará el SIM.
3. Sufijos, de corresponder.
4. Estado de la mercadería.



5. País de origen.
6. País de procedencia.
7. Pago de cánones: No debe informarse en esta declaración. Se completa el campo con la letra N.
8. Calidad distinta a la estándar: No debe informarse en esta declaración. Se completa el campo con la letra N.
9. Montos: valor FOB del ítem. El monto del flete y del seguro lo determina el SIM en función de lo declarado en datos generales.
10. Ajustes a incluir o a deducir, de corresponder.
11. Unidad y cantidad de unidades declaradas de la mercadería.
12. Unidad estadística y cantidad de unidades estadísticas de la mercadería. El código de unidad lo muestra automáticamente el SIM.
13. Unidad específica y cantidad de unidades específicas, de corresponder. El código de unidad lo muestra automáticamente el SIM.
14. Total kilogramos neto.
15. Valor FOB unitario. Lo calcula el SIM, de acuerdo con el valor FOB y la cantidad de unidades declaradas.
16. Información adicional, de corresponder.
17. Ventajas que correspondan al ítem o a las características de la operación.
18. Subítem, de corresponder: Marca, modelo y/o versión, valores unitarios y sufijos de valor.

IV. PRESUPUESTO DEL ÍTEM

- Intervención de terceros organismos: Las intervenciones que correspondan se informarán mediante las herramientas del Módulo Arancel del SIM.

V. CERTIFICACION PAC/ORIGEN

- Al ingresar a esta solapa el SIM emitirá un mensaje indicando que no corresponde su declaración.

VI. PRESUPUESTO GENERAL

1. Ingresar los datos solicitados por el SIM.
2. Presupuesto de carátula: Hoja de ruta.
3. Otra información que requiera el Módulo Arancel.

VII. AFECTACION DE FONDOS

Ingresar los siguientes datos en la solapa "Subcuenta":

1. Año.
2. Tipo de subcuenta en pesos.
3. Medio de depósito.
4. Número de identificación del depósito.
5. Monto afectado: Por los conceptos a pagar (arancel SIM, servicio de guarda y digitalización y, de corresponder, multas por destinar fuera de término y por no tomar contenido). Cuando falte el documento de transporte se habilitará la opción "Garantías", en la liquidación del presupuesto general, para proceder a su afectación.

Fecha de publicación: 26/08/2011

